

ACTA DE INSPECCIÓN

D^a. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditada como inspectora,

CERTIFICA: Que los días de catorce a diecisiete de junio de 2016, se ha personado en la fábrica de combustible de Juzbado (Salamanca). Esta instalación dispone de Autorizaciones de Explotación Provisional y de Fabricación concedidas por Orden Ministerial de tres de julio de 2006 a su titular ENUSA Industrias avanzadas, S.A.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto realizar rondas de supervisión por la instalación, visita a Sala de Control, revisión de las acciones tomadas a raíz de los sucesos notificables de 7 y 29 de enero, revisión del estado de la Modificación de Diseño del área de Gadolinio, planificación de operaciones para la parada vacacional de verano y revisión del Plan de Acciones Correctoras (PAC).

La inspección fue recibida por D^a. [REDACTED] Jefe de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, D^a. [REDACTED] Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, D. [REDACTED] Jefe de Operaciones, D. [REDACTED], Jefe de Gestión de la Seguridad, y D. [REDACTED] Ingeniero de Mantenimiento e Ingeniería de Sistemas e Instalaciones, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

Se han firmado los Diarios de Operación (DO) siguientes: de la página 10201 a la página 10800, de la página 10801 a la página 11400, de la página 11401 a la página 12000, de la página 12001 a la página 12600, de la página 12601 a la página 13200, de la página 13201 a la página 13800, de la página 13801 a la página 14400, de la página 14401 a la página 15000 y de la página 15001 a la página 15600.

Se ha realizado una visita a sala de control (SC). Los datos que aparecen en la pizarra son: Modo de Operación 1 en los tres turnos de martes a jueves y Modo de Operación 2, sábado y domingo.

Todas las áreas se encontraban funcionando, Los hornos de sinterizado estaban funcionando con excepción del horno de la Línea 4 (una de las líneas PWR) que estaba parado por producción. Tampoco funcionaban los hornos de densificado de UO₂ y de Gd.

Todos los equipos y sistemas funcionaban con normalidad, no aparecían alarmas en ninguno de los terminales.

Se aplica la acción 5.1.3.2 de las Especificaciones de Funcionamiento por exclusión de los detectores de los conductos de la unidad EAC/CM 22 nueva del Sistema de Ventilación y Aire Acondicionado.

En el momento de la visita a la SC en el Diario de Operación (DO) no se había registrado aún la aplicación de esta acción, posteriormente se verificó que el supervisor había registrado la acción 5.1.3.2 de EEFF.

En el "parte de incidencias de SC" del operador de la SC del turno de mañana, se recogen los datos expuestos en la pizarra, sobre el estado de la fábrica, los Requisitos de Vigilancia (RVs) realizados en el turno y en el apartado de incidencias aparece que "Continúa aplicada la acción 5.1.3.2 de las EEFF por estar excluidos los detectores de conducto del EAC y CM 22 nuevo". Aparece también registrado a las 06: 07 h. en el terminal de ventilación, la alarma APAP (Alarma prefiltro absoluto primario), nivel de referencia para la planificación del cambio de filtro) nº 2 EAC18, se informa a Mantenimiento de Instalaciones. De 10:03 a 10:40 Mto. de Instalaciones para la unidad 15 de ventilación para cambio de filtros y prefiltros.

Se han revisado aleatoriamente los registros del DO y no se observa nada que destacar.

Se han verificado los registros del DO del día 7 de enero de 2016, fecha en la que se produjo el suceso notificable (SN 01/16), que se produjo por el enclavamiento de la válvula general de suministro de hidrógeno por activación de la sonda de temperatura en la cabina del horno de oxidación estático de UO₂.

En el turno de tarde, aparecen con la instalación en MO 1 y todas las áreas en operación, el texto siguiente: "A las 16:08 h se activa la sonda de temperatura del horno de oxidación estático de UO₂, cerrando la válvula de H₂ en el parque de gases (SN en 24 h), enclavamientos PCI con Sistema de Fluidos Especiales (SFE)", aplicación de la acción 5.1.3.4: "Cuando alguna de las sirenas de alarma de sección y/o altavoz esté no operable, deberá ser reparado antes de un plazo de 30 días. En el caso de

superar los 30 días de no operabilidad, se dispondrá de medios alternativos para avisar al personal del área.

Cuando el sistema de gestión de las alarmas de evacuación por incendio esté no operable, se reestablecerá el sistema de evacuación en un plazo no superior a 7 días, y el personal de la Sala de Control (Centro de Control y Emergencia) dispondrá de un medio alternativo para avisar al personal cuando se produce una alarma.”

El titular informa que los medios alternativos para avisar serían megafonía manual o por teléfono.

Se encuentra registrado que desactivaron la sonda de temperatura, porque una vez que está localizada la causa del aumento de temperatura, si continuara activada mantendría la alarma y provocaría el enclavamiento de H₂, y la megafonía se mantiene hasta que se recupera la temperatura normal del horno.

En el informe a treinta días de este SN se especifica que entre otras, se va a tomar la siguiente acción:

- Está en proyecto y planificada una modificación de diseño en este horno (STIE 2015/007), al que se van a incorporar modificaciones en la cabina con objeto de que la entrada de aire al horno no se realice por la puerta de entrada de botes. En tanto se acomete este nuevo diseño se ha realizado una reparación en la puerta de la cabina vía orden de trabajo (OT nº 101094), consistente en rigidizar los soportes, alargando el final de carrera que actúa cuando la puerta está semiabierta, de forma que la válvula del conducto de ventilación de la cabina se quede cerrada en las posiciones de semiabierta y cerrada de la puerta.

Se verificó la orden de trabajo OT 101094, de 8 de enero de 2016, para sujeción de finales de carrera de la puerta del horno en la que se había producido el SN. No obstante van a realizar durante la parada vacacional una modificación para automatización de la actuación de apertura y cierre de la puerta del horno y se ha independizado la entrada de oxígeno, de forma que el caudal no dependa del grado de apertura de la puerta. En la visita al área cerámica, se pudo observar en un horno esta modificación.

Se verificaron los registros del DO del día 29 de enero de 2016, fecha en la que se produjo el SN 02/16 como consecuencia de un trabajo de la organización de Seguridad Nuclear destinado a definir indicadores de gestión de dicha organización. En el marco de este trabajo realizaron una revisión del P-RV-03.4.4 Rev 21 “Comprobación trimestral del estado de los elementos del sistema de alarma óptica y acústica” identificando que dicho procedimiento contenía un error en su página 10 consistente en que no recogía, dentro del listado de los elementos de alarma óptica y acústica, las correspondientes al área de tratamiento de residuos de UO₂ y las que

se habían instalado recientemente para dar cobertura a la ampliación realizada en el área de gadolinio. Aparece a las 20:15 h la comunicación del SN al CSN, de acuerdo con el procedimiento.

En el Informe a treinta días del SN se identifican las siguientes acciones correctivas propuestas:

“Modificar el P-RV-0.0.0.0 “Procedimiento para elaborar los procedimientos de vigilancia” para:

- Definir el alcance y los roles de las personas que realizan el realizado, verificado y aprobado de los procedimientos que regulan los requisitos de vigilancia.
- Establecer las firmas que son realmente necesarias y dan valor al proceso de verificado y aprobado del procedimiento.
- Definir la lista de distribución de los procedimientos que regulan requisitos de vigilancia, indicando quien tiene que estar en copia o en destinatario.
- Definir los tiempos máximos que pueden transcurrir desde que se realiza el Requisito de Vigilancia hasta que el IRV es revisado por el Encargado y/o aprobado por el Responsable del Sistema o el Supervisor cuando aplique.
- Realización de supervisiones periódicas en campo por los Responsables de los sistemas y/o Ingenieros del Sistema de la realización de los Requisitos de Vigilancia según los procedimientos establecidos, dejando registro de las mismas.
- Establecer los criterios de firmas por ausencia en los Procedimientos de Requisitos de Vigilancia para garantizar así los procesos de verificación y aprobación desde el punto de vista técnico.
- Reforzar, por parte de sus Responsables, a todo el personal que interviene en la ejecución de los Requisitos de Vigilancia, sobre la importancia de cumplir rigurosamente con todos los puntos del procedimiento para garantizar un adecuado uso y adherencia de procedimientos, y comunicar aquellas discrepancias que encuentren en ellos.

Modificar el P-RV-03.4.4 para:

- Establecer que el personal que realiza la verificación de las alarmas en el área lleve una copia del IRV en mano para poder ir cumplimentándolo a la vez que va realizando las verificaciones por las distintas áreas y/o zonas de la instalación. Esta copia cumplimentada será la que se firmara según lo establecido en el P-RV-0.0.0.0.
- Incluir dentro del formato del IRV una casilla para registrar el nombre y firma de la persona/s que realizan la verificación del estado de las alarmas en el área.”

La inspección solicitó el registro del último requisito de vigilancia (RV) anual realizado, fue el pasado 7 de junio: "Inspección anual sistema extinción Argón" del SPCI, en los tornos de fabricación de tapones.

Se verificó que se ha seguido el procedimiento P-RV-05.10.4.2, del mismo título que el RV, Rev. 4 de 16 de marzo de 2016, para su realización.

En el registro de revisiones del procedimiento aparece esta Rev. 4 como consecuencia de:

- Modificación del párrafo 4.2 e IRV según el Informe INF-EX013047 "Análisis de los requisitos de vigilancia realizado en contestación a la Instrucción Técnica del CSN recibida en escrito CSN/IT/DSN/GENER/15/04.
- Aclaración sobre el orden de las tareas, solicitada en la inspección del CSN al SPCI en octubre de 2015.
- Adaptación al Manual de Identidad Corporativa.

Se verificó que el registro de realización cumple con los requisitos del procedimiento, está firmado por los dos operarios que lo han realizado, oficiales de Mantenimiento de Instalaciones y Sistemas, incluyendo junto a la firma las iniciales de sus nombres.

Está firmado además por el responsable del sistema, por haber resultado correcto, otras firmas, según consta en el propio formato se requieren si el resultado de la realización requiere alguna operación de mantenimiento o si se incumple una condición límite de funcionamiento.

Se requirió una copia del procedimiento P-RV-0.0.0.0 "Procedimiento para elaborar los procedimientos de vigilancia", referenciado en el procedimiento anterior.

Este procedimiento se encuentra en revisión 13, de 22 de abril de 2015. Esta revisión se ha realizado para incluir en los "epígrafes del punto 6 del anexo I que hacen referencia a las firmas, la obligatoriedad de que al firmar se debe hacer la identificación del firmante con nombres y apellidos. Acción 1307 del PAC asociada al evento SI-EI-AI-01032 derivado de AUDI-SEG 0-01" (auditoría interna de la instalación)

En este procedimiento sólo aparece el cargo del responsable de realización de los RV en la lista de distribución.

Visita al área cerámica de Gd. Se ha finalizado la obra, y se encuentra operativa desde enero. En el momento de la visita se encontraban instalando los soportes para las nuevas cortinas para uso en limpieza y descontaminación de equipos. El área ha quedado mucho más amplia y despejada. Se ha mejorado el acceso con la instalación

de un banco para colocarse la vestimenta de protección, pero sigue siendo incómodo para quitársela.

Se revisaron la autorización de puesta en marcha de la modificación de ampliación del área de gadolinio.

- Autorización de uso provisional de Sistema y/o instalación: STIS nº 2013/017 “Instalaciones del SPR para la ampliación del área de gadolinio”. Esta Autorización comprende “la parte instalada a día de hoy del proyecto del SPR de la ampliación de Gd, es decir, la modificación de la red de vacío del SPR, los tomamuestras del área de sinterizado Gd y servicios generales de Gd, así como la sonda isocinética y SA-4 del nuevo EAC-21 y del actual EAC-22.

También incluye los tomamuestras de área y nuevo ABPM de la sala ampliada de residuos de Gd, así como las nuevas sondas isocinéticas y SA-4 de los nuevos EAC-20 y EAC-23.”

La fecha de concesión de esta autorización es el 22 de diciembre de 2015, vigente hasta el 30 de septiembre de 2016.

- Autorización de provisional del Sistema y/o instalación del sistema de alarma de criticidad (SAC), emitida el 11 de febrero de 2016, vigente hasta el 31 de agosto de 2016.
- Autorización de provisional del Sistema y/o instalación del sistema de protección contra incendios (SPCI), emitida el 21 de diciembre de 2015, vigente hasta el 30 de septiembre de 2016.
- Autorización de provisional del Sistema y/o instalación del sistema de proyecto eléctrico, emitida el 17 de noviembre de 2015, vigente hasta el 30 de agosto de 2016.
- Autorización definitiva STIE nº 2012/007: “soldadura y sellado ampliación de Gd”, de 23 de febrero de 2016.
- Autorización de uso provisional del Sistema y/o instalación del sistema de ventilación y aire acondicionado (SVAC), emitida el 23 de diciembre de 2015, vigente hasta el 30 de septiembre de 2016. Esta autorización comprende “la parte instalada a día de hoy del proyecto del SVAC de la ampliación de gadolinio, es decir, las nuevas unidades EAC20 (rectificado de gadolinio), UC21 (sinterizado de gadolinio) y UC23 (residuos de gadolinio).

Las unidades de ventilación mencionadas se podrán poner en marcha, pero no se podrá procesar material nuclear en los equipos de proceso de estas áreas hasta que se haya realizado el RV 7.2.4.3-2 (velocidades). A fecha de hoy solamente se ha realizado dicho RV en el horno de sinterizado dL6.

No se podrá procesar material nuclear en los equipos de proceso que se hayan trasladado o en equipos de proceso nuevos equipados con cuadro control cabina, hasta que se haya realizado el RV 7.2.4-A de revisión de alarma de depresión.”

- Autorización de uso provisional del Sistema y/o instalación del sistema de ventilación y aire acondicionado (SVAC), emitida el 17 de marzo de 2016, vigente hasta el 30 de septiembre de 2016. Esta autorización comprende “la parte instalada a día de hoy del proyecto del SVAC de la ampliación de gadolinio, es decir, las nuevas unidades EAC20 (rectificado de gadolinio), UC21 (sinterizado de gadolinio) y UC23 (residuos de gadolinio). Las unidades de ventilación mencionadas se podrán poner en marcha, pero no se podrá procesar material nuclear en los equipos de proceso de estas áreas hasta que se haya realizado la modificación de la red de vacío del SPR, los tomamuestras del área de sinterizado Gd y servicios generales de Gd, así como la sonda isocinética y SA-4 del nuevo EAC-21 y del actual EAC-22.

Se verificó que se habían realizado los RV citados en la 1ª Autorización provisional del SVAC.

Se realizó en compañía del supervisor en servicio la ronda por el área mecánica, no identificando nada especial que destacar.

Se ha revisado la planificación de actividades a realizar durante la parada vacacional de 2016. Entre ellas destacan la impermeabilización de la cubierta superior (mantenimiento preventivo), la mejora de la red de hidrantes en los puestos de control del SPCI, el montaje de sondas isocinéticas en UO₂, finalización de la mejora de protección contra incendios de los grupos electrógenos, realización de la calibración de los vigilantes de tensión y se propone realizar el proyecto de sectorización de PCI y extractor y calefactor del SVAC del laboratorio químico (STIS 2014/027), así como la finalización de modificación del SVAC de la ampliación de Gd.

Se realizó una revisión del plan de acciones correctivas (PAC). A fecha de la inspección se encontraban abiertas 35 acciones, de las que se seleccionaron algunas para la verificación de su estado y seguimiento.

Acción 597 (acción de mejora): Rediseño de la sala de los grupos electrógenos u otra opción. Esta acción se abre como consecuencia del SN 01/10 “activación parcial del subsistema de extinción automática por FM-200 en las oficinas anexas a la sala de

DAM", el análisis de este SN detecta la necesidad de analizar las áreas con extinción por gas (Sala de los DAM, Sala de los grupos electrógenos, etc.), concluyendo que hay que tomar acciones, ya que hay que comprobar que en estas áreas se detiene el sistema de ventilación tras el disparo de la extinción.

Las acciones que se aprobaron en la reunión del CSF de 28 de mayo de 2012, según consta en el acta son:

- Rediseño de la sala de los grupos electrógenos.
- Enclavar el extractor de la sala de bombas contra incendios con el disparo de la extinción.
- Colocar precinto de seguridad en las ventanas y colocar un cartel indicando que las ventanas estén cerradas.

La fecha propuesta de cierre, es el 31 de mayo de 2016. A fecha 11 de abril de 2016, se ha realizado el 95%, la instalación de compuertas y la reforma de la extinción quedan pospuestas por la aprobación de la revisión 42 de las EF.

En el acta de reunión del CSF aparece como realizadas la segunda y tercera acción con fecha el 31/03/13 y 30/10/12 respectivamente.

Acción 1255: Acometer la renovación total del SVAC derivado de los SN y hallazgos en inspecciones del CSN. Fecha prevista de cierre 31/12/2020, grado de avance 15 %.

Acción 1511: Formación de supervisores-lista de comprobación. Esta acción se abrió como consecuencia de un fallo en el simulacro de emergencia, no se cumplimentó la lista de comprobación de la evacuación y del recuento, por lo que se decidió incluir en la formación de supervisores la necesidad de cumplimentar las listas de comprobación indicadas en los procedimientos durante las emergencias. Fecha prevista de cierre 30/06/16.

Acción 1573: Análisis de todos los derrames de las mezcladoras. Esta acción se abrió a raíz del INCIFAB-S-194. El CSE pide al CSF que el Ingeniero de proceso de las mezcladoras realice el análisis de todos los derrames que han ocurrido en estos equipos en los últimos años y que el Jefe del SPR los catalogue desde el punto de vista de PR. Fecha límite de la evaluación 23/03/16. Realizada al 95 %, se ha reabierto para completar estudios y proponer acciones correctivas.

Acción 1610: Formación a todo el personal que interviene en la ejecución de los RVs. Esta acción tiene su origen en el SN de 29/01/16. Fecha prevista de cierre 15/06/17. Grado de avance 0 %.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como las autorizaciones referidas, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a doce de julio de 2016.



Inspectora

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

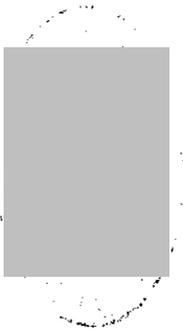
En Juzbado a 24 de agosto de 2016



Fco.

Director de Operaciones Combustible Nuclear
Responsable de la Fábrica de Juzbado

NOTA: Se adjuntan los comentarios al acta CSN/AIN/JUZ/16/221 en documento anexo (INF-AUD-003459 Rev. 0).



ANEXO: AGENDA DE INSPECCIÓN

AGENDA DE INSPECCIÓN DE OPERACIONES EN PLANTA

- Organización de la inspección en función de las actividades previstas para los días de la inspección. Visita a SC.
- Rondas por la instalación.
- Revisión del estado de la MD del área de Gadolinio.
- Planificación de operaciones para la parada vacacional de verano.
- Revisión de las acciones tomadas a raíz de los sucesos notificables de 7 de enero (INF-EX013272) y de 29 de enero (INF-EX013357).
- Revisión del PAC

CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/16/221✓ **Página 5 de 11, párrafo 5****Donde dice:**

“Está firmado además por el responsable del sistema, por haber resultado correcto, otras firmas, según consta en el propio formato se requieren si el resultado de la realización requiere alguna operación de mantenimiento o si se incumple una condición límite de funcionamiento.”

ENUSA expone:**Debe decir:**

“Está firmado además por el encargado del sistema. No está firmado por el responsable del sistema por haber resultado correcto. Según consta en el propio formato, se requiere la firma del responsable del sistema sólo cuando como consecuencia del IRV se realice una operación de mantenimiento correctivo o se incumpla una Condición Límite de Funcionamiento.”

✓ Página 6 de 11, párrafo 5

Donde dice:

“Autorización de provisional del Sistema y/o instalación del sistema de protección contra incendios (SPCI), emitida el 21 de diciembre de 2015, vigente hasta el 30 de septiembre de 2016.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Autorización de uso provisional STIS 2013/019 “Sistema y/o instalación del sistema de protección contra incendios (SPCI)”, emitida el 23 de diciembre de 2015, vigente hasta el 30 de septiembre de 2016.”

✓ Página 6 de 11, párrafo 8

Donde dice:

“Autorización de uso provisional del Sistema y/o instalación del sistema de ventilación y aire acondicionado (SVAC), emitida el 23 de diciembre de 2015, vigente hasta el 30 de septiembre de 2016. Esta autorización comprende “la parte instalada a día de hoy del proyecto del SVAC de la ampliación de gadolinio, es decir, las nuevas unidades EAC20 (rectificado de gadolinio), UC21 (sinterizado de gadolinio) y UC23 (residuos de gadolinio).”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Autorización de uso provisional STIS 2013/016 “Sistema y/o instalación del sistema de ventilación y aire acondicionado (SVAC)”, emitida el 23 de diciembre de 2015, vigente hasta el 30 de septiembre de 2016. Esta autorización comprende “la parte instalada a día de hoy del proyecto del SVAC de la ampliación de gadolinio, es decir, las nuevas unidades UC20 (rectificado de gadolinio), UC21 (sinterizado de gadolinio) y UC23 (residuos de gadolinio).”

✓ Página 7 de 11, párrafo 2

Donde dice:

“Autorización de uso provisional del Sistema y/o instalación del sistema de ventilación y aire acondicionado (SVAC), emitida el 17 de marzo de 2016, vigente hasta el 30 de septiembre de 2016. Esta autorización comprende "la parte instalada a día de hoy del proyecto del SVAC de la ampliación de gadolinio, es decir, las nuevas unidades EAC20 (rectificado de gadolinio), UC21 (sinterizado de gadolinio) y UC23 (residuos de gadolinio). Las unidades de ventilación mencionadas se podrán poner en marcha, pero no se podrá procesar material nuclear en los equipos de proceso de estas áreas hasta que se haya realizado la modificación de la red de vacío del SPR, los tomamuestras del área de sinterizado Gd y servicios generales de Gd, así como la sonda isocinética y SA-4 del nuevo EAC-21 y del actual EAC-22.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Autorización de uso provisional STIS 2013/016 “Sistema y/o instalación del sistema de ventilación y aire acondicionado (SVAC)”, emitida el 17 de marzo de 2016, vigente hasta el 30 de septiembre de 2016. Esta autorización comprende "la parte instalada a día de hoy del proyecto del SVAC de la ampliación de gadolinio, es decir, las nuevas unidades UC20 (rectificado de gadolinio), UC21 (sinterizado de gadolinio) y UC23 (residuos de gadolinio). Las unidades de ventilación mencionadas se podrán poner en marcha, pero no se podrá procesar material nuclear en los equipos de proceso de estas áreas hasta que se haya realizado el R.V. 7.2.4.3-2 (velocidades). A fecha de hoy solamente se ha realizado dicho RV de velocidades en el horno de sinterizado L6.

No se podrá procesar material nuclear en los equipos de proceso que se hayan trasladado o en equipos de proceso nuevos equipados con cuadro control cabina (CCC), hasta que se hay realizado el R.V. 7.2.4-A de revisión de alarma de depresión.”

✓ Página 8 de 11, penúltimo párrafo

Donde dice:

“Acción 1573: Análisis de todos los derrames de las mezcladoras. Esta acción se abrió a raíz del INCIFAB-S-194. El CSE pide al CSF que el Ingeniero de proceso de las mezcladoras realice el análisis de todos los derrames que han ocurrido en estos equipos en los últimos años y que el Jefe del SPR los catalogue desde el punto de vista de PR. Fecha límite de la evaluación 23/03/16. Realizada al 95 %, se ha reabierto para completar estudios y proponer acciones correctivas.”

ENUSA expone:

La Acción 1573 fue cerrada en fecha 16/06/2016.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/JUZ/16/221, correspondiente a la inspección realizada los días de 14 a 17 de junio de 2016, la inspectora que la suscribe declara, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma lo siguiente:

Página 5 de 11, párrafo 5

Se acepta el comentario, pero no cambia el contenido del mismo.

Página 6 de 11, párrafo 5

Se acepta el comentario quedando redactado de la forma siguiente: "Autorización de uso provisional STIS 2013/019 "Sistema y/o instalación del sistema de protección contra incendios (SPCI)", emitida el 23 de diciembre de 2015, vigente hasta el 30 de septiembre de 2016."

Página 6 de 11, párrafo 8

Se acepta el comentario quedando redactado de la forma siguiente: "Autorización de uso provisional STIS 2013/016 "Sistema y/o instalación del sistema de ventilación y aire acondicionado (SVAC)", emitida ..."

Página 7 de 11, párrafo 2

Se acepta el comentario pero no se modifica nada más que la parte inicial de la redacción del mismo que queda: "Autorización de uso provisional STIS 2013/016 "Sistema y/o instalación del sistema de ventilación y aire acondicionado (SVAC)", emitida ..."

Página 8 de 11, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario, pero no cambia el contenido del acta.

Madrid, 2 de septiembre de 2016



Fdo



INSPECTORA